

FIRMADO

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 1 de Abril de 2022
2.- ALCALDE, MICHEL MONTANER BERBEL, a 2 de Abril de 2022



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria
Negociat de l'Àrea de Secretaria

Miguel H. Javaloyes Ducha, Secretario General del Ayuntamiento de Xirivella (Valencia), CERTIFICO: que en el acta de la sesión ordinaria núm. 04/2022, celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 31 de marzo de 2022 consta el siguiente acuerdo, a reserva de los términos que resultan de la aprobación del acta en conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerdo que en extracto dice:

“04.10.- PROPOSICIÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL III PLAN MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIAS Y OTROS TRASTORNOS ADICTIVOS(2022-2025) (2022/S619/0136).

Por parte de la Presidencia se pone en conocimiento de los Señores Concejales la necesidad de ratificar la inclusión de la proposición de referencia, incluida en la convocatoria como punto en el Orden del Día, de conformidad con lo dispuesto en los art. 97.2 y 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sometida a votación la ratificación de la inclusión de la mencionada proposición, se computan a favor de la misma 21 votos de los grupos PSPV-PSOE, grupo Popular (PP), Ciudadanos de Xirivella, Compromís per Xirivella, Podem, y la concejala no adscrita, Sra. Purificación Botella García, ningún voto de abstención y ningún voto en contra, del total de los 21 miembros presentes de la Corporación de los 21 que de derecho la integran, por lo que, por unanimidad, se declara la urgencia y se ratifica la inclusión de la presente proposición en el Orden del día.

Por el Secretario se da lectura a la parte dispositiva de la proposición de referencia.

Abierto el turno de debate por la Presidencia, (...)

Sin más intervenciones, se procede a la votación.

Sometida a votación la proposición de referencia, se computan a favor de la misma 21 votos de los grupos PSPV-PSOE, grupo Popular (PP), Ciudadanos de Xirivella, Compromís per Xirivella, Podem, y la concejala no adscrita, Sra. Purificación Botella García, ningún voto de abstención y ningún voto en contra, del total de los 21 miembros presentes de la Corporación de los 21 que de derecho la integran.

Por lo que, por unanimidad, el Pleno del Ayuntamiento adopta el siguiente acuerdo:

Visto el estado de tramitación del expediente administrativo relativo a la aprobación del III Plan Municipal de Drogodependencias y otros trastornos adictivos (2022-2025) (2022/S619/0136).

Atendido a que las entidades locales ostentan una posición privilegiada de proximidad a los ciudadanos y a la realidad municipal, conformando el escenario idóneo para dar respuesta institucional a las necesidades que se derivan de las diversas problemáticas sociales, y más concretamente las de adicciones.

Por ello, en el año 2000 se aprueba en Xirivella el I Plan Municipal de Drogodependencias con la voluntad de materializar las competencias que las leyes atribuyen a las entidades locales en esta materia y con la finalidad de aglutinar todas las actuaciones y programas desarrollados hasta el momento en un plan global de actuación comunitaria cuyo eje principal es la prevención de las drogodependencias dirigido a toda la población.

Pl. de la Concòrdia, 6
46950 Xirivella
Telèfon 963 135 050
Fax 963 703 179
www.xirivella.es
CIF P4611200-1

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat
C/ Montealegre, 6
46950 Xirivella
Telèfon 963 836 424

Barri de la Llum
C/ Constantí Llombart, 1
46950 Xirivella
Telèfon 963 830 657

FIRMADO

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 1 de Abril de 2022
2.- ALCALDE, MICHEL MONTANER BERBEL, a 2 de Abril de 2022



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria
Negociat de l'Àrea de Secretaria

Disponer de un plan municipal de prevención de drogodependencias facilita a los municipios su actuación, permite coordinar los recursos existentes, planificar las actuaciones y los circuitos de actuación y derivación, facilitando el trabajo a los profesionales implicados de todas las áreas, y planteando a la sociedad en su conjunto y particularmente a las administraciones públicas, la necesidad de adaptar los planes y las políticas de drogas a las nuevas realidades.

El plan local de prevención de drogodependencias es un conjunto coordinado y planificado de programas, proyectos y actuaciones en materia de drogodependencias en el cual se manifiesta la voluntad de la administración local de materializar las competencias que le atribuyen las leyes. Los planes deben estar impulsados por la voluntad política del consistorio y por los equipos técnicos de prevención de las drogodependencias conjuntamente con los profesionales de todas las áreas implicadas y preferiblemente deben contar con el apoyo de la comunidad.

Los cambios en la panorámica de los consumos de drogas, que han afectado a lo largo de los años tanto al tipo de drogas consumidas como en el perfil de los usuarios, generan la necesidad de articular repuestas innovadoras que, teniendo el ámbito local como escenario preferente, permiten impulsar dinámicas preventivas de inspiración comunitaria adecuadas a la situación actual y local de los consumos de drogas.

En esta línea teórica y práctica, el municipio de Xirivella, presenta su III Plan Municipal sobre Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos 2022- 2025 como respuesta institucional a las necesidades que en materia de prevención de drogodependencias presenta el municipio, y como continuación de una serie de actuación, realistas y ajustadas a las demandas y necesidades de la ciudadanía, que aseguren el bienestar y protección frente a uno de los principales problemas de salud pública, las drogodependencias.

Considerando que la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de Salud de la Comunitat Valenciana, establece y regula un conjunto de medidas y acciones encaminadas a la prevención, asistencia, incorporación y protección social de las personas afectadas tanto por el uso y/o abuso de sustancias que pueden generar dependencia como por otros trastornos adictivos.

Asimismo, y con objeto de establecer unos requisitos mínimos que garanticen la calidad y la idoneidad de los recursos y programas de atención y prevención de las drogodependencias, para la prestación de servicios de asistencia sanitaria, social, o de prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos, deben tenerse en cuenta las previsiones del Decreto 89/2018, de 29 de junio, del Consell, de acreditación de programas de prevención de drogodependencias y otros trastornos adictivos y de regulación del Comité de personas expertas y el Decreto 132/2010, de 3 de septiembre, del Consell, sobre registro y autorización de centros y servicios de atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos, en la Comunitat Valenciana.

A tal efecto, el artículo 3 del citado Decreto 132/2010 define los tipos de Centros y Servicios, con especial atención a la Unidad de Prevención Comunitaria en Conductas Adictivas (UPCCA), que aparece definida como un servicio especializado de titularidad local que desarrolla programas de prevención con el objeto de reducir o evitar el uso y/o abuso de drogas y otras conductas adictivas, así como promover hábitos de vida saludables.

Asimismo, la Constitución Española, en el artículo 43, reconoce el derecho a la protección de su salud y responsabiliza a los poderes públicos de organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. Ya en su artículo 9.2 establece que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se

Pl. de la Concòrdia, 6
46950 Xirivella
Telèfon 963 135 050
Fax 963 703 179
www.xirivella.es
CIF P4611200-1

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat
C/ Montealegre, 6
46950 Xirivella
Telèfon 963 836 424

Barri de la Llum
C/ Constantí Llombart, 1
46950 Xirivella
Telèfon 963 830 657

FIRMADO

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 1 de Abril de 2022
2.- ALCALDE, MICHEL MONTANER BERBEL, a 2 de Abril de 2022



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria
Negociat de l'Àrea de Secretaria

integren sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos y ciudadanas en la vida política, económica, cultural y social. En definitiva, recae sobre los poderes públicos la responsabilidad de desarrollar una intervención social orientada a mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos y de las ciudadanas.

El Plan Nacional sobre Drogas (PNSD), aprobado mediante el Real Decreto 1911/1999 de 17 de diciembre de 1999 y la Estrategia Nacional sobre Drogas 2017 - 2024 constituyen el principal referente institucional y técnico en materia de drogas, asumiendo la función de coordinar y potenciar las políticas que, en materia de drogas, se llevan a cabo desde las distintas Administraciones Públicas y entidades sociales, todo ello sin perjuicio de las previsiones de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana a nivel estatal, en cuanto a aquellos contenidos que hacen referencia al uso/abuso de drogas.

Atendido a que el municipio dispone, como competencias propias, entre otras, las previstas en el art. 25.2. e) "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social".

Visto el informe-propuesta emitido por los Servicios Sociales municipales, a los efectos prevenidos en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Gestión de drogodependencias y otros trastornos adictivos, de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones, a los efectos previstos en el art. 6 de la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de Salud de la Comunitat Valenciana.

Visto el contenido del III Plan Municipal sobre Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos 2022- 2025, según los términos obrantes en el expediente administrativo.

Atendido a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el III Plan Municipal de drogodependencias y otros trastornos adictivos de l'Ajuntament de Xirivella para el período 2022- 2025, en los términos obrantes en el expediente administrativo.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Publicar el III Plan Municipal de drogodependencias y otros trastornos adictivos para el período 2022- 2025 en el Portal de Transparencia municipal, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Sociales municipales, así como al Técnico de Transparencia y Protección de Datos personales, a los efectos legales oportunos."

Por lo que se expide el presente certificado, para su incorporación al expediente administrativo de referencia, por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde D. Michel Montaner Berbel.

Pl. de la Concòrdia, 6
46950 Xirivella
Telèfon 963 135 050
Fax 963 703 179
www.xirivella.es
CIF P4611200-1

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat
C/ Montealegre, 6
46950 Xirivella
Telèfon 963 836 424

Barri de la Llum
C/ Constantí Llombart, 1
46950 Xirivella
Telèfon 963 830 657